

DECRETO: N° 989
TEMUCO, 25 AGO 2021

## VISTOS :

**1.-**El Decreto Alcaldicio Nº 3437 del 21 de diciembre del 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021:

**2.-**El Decreto Alcaldicio Nº 64 de fecha 18 de enero de 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2021;

3.-El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020,

sobre Asistencia Social;

**4.-**El Decreto Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social Nº 119 del Programa

Discapacidad;

**6.-** El Decreto Alcaldicio N° 760 con fecha 11 de junio de 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.-Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.

**8.-**El Decreto Alcaldicio Nº 1479 con fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

## CONSIDERANDO:

1.-Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N° 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto, lo que en este caso se acredita mediante informe social citado en los vistos N° 5

## DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a MARTA ALICIA RUBILAR CASTRO, RUT: 12.208.236-9, domiciliada en Temuco

2.- Otórguese a MARTA ALICIA RUBILAR CASTRO, RUT: 12.208.236-9, Ayuda social paliativa técnica, consistente en; dos barras de apoyo de 40/60 cm respectivamente, una silla de ducha y una barra en "L", para persona con discapacidad y dependencia acreditada.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.-Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.05.01, "Talleres y Ayudas Técnicas Discapacidad", del presupuesto para el año 2021 de esta Municipalidad.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

\*

JHAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

(e)

ADMINISTRADO MUNICIPAL

Vego Panue

LRLM/IAG/NRB/BBL/jiq

DISTRIBUCION:

MUNICIPALIDAD

-Of. de Partes

-DIDECO

-Depto. Asistencia Social

-Depto. Comunitaria y Vecinal

-Programa de Discapacidad